## REF.: DEFINE PROCEDIMIENTO PARA EL ENVIO DE ANTECEDENTES CON CARÁCTER DE RESERVADO.

## Para todas las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente establecer el siguiente procedimiento para el envío de: Hechos Reservados, según la definición contenida en el artículo 10 de la Ley N° 18.045; respuestas a Oficios Reservados conteniendo información que, a juicio de cada entidad, deba ser mantenida bajo dicho carácter; y cualquier otra comunicación sujeta a confidencialidad.

- 1. La comunicación deberá ser enviada en sobre cerrado, sin logo o cualquiera otra señal de identificación de la entidad remitente, señalándose, en letras destacadas, que se trata, de un "hecho reservado", "respuesta a oficio reservado N° ....." u otra comunicación reservada, según corresponda.
- 2. El sobre deberá ser entregado en la oficina de Secretaría General de este Servicio, Teatinos 120, 5° piso, dependencia en la que se otorgará constancia de la hora y fecha de su recepción, por lo cual no será necesario acompañar ninguna comunicación adicional a la contenida en el mencionado sobre.

SUPERINTENDENTE